

denes q<sup>e</sup> contiene q<sup>e</sup> se mandaron guardar y cum-  
plir: Sedis cuenta de su oficio de V. Jefe  
Político en q<sup>e</sup> inserta el Decreto de la Direc-  
cion de Fortes, puesto en el expediente de  
Decreto de los Herederos de D. Juan de Arce y D. Pe-  
dro Alarcon declarandolos perdonados y extingui-  
do como comprendidos en la gracia concedida  
en el R. Decreto de 9 de junio de 1833, co-  
mo ant<sup>o</sup> al año de 1814 con lo demas que  
contiene, para que se hiciera entender a los  
interesados que en su virtud firmaban todos los  
procedimientos, y se acordó guardar y cumplir  
y p<sup>a</sup> su ejecucion pare al V. Jefe Político p<sup>a</sup> la  
dilig. oportuna arduandose luego q<sup>e</sup> este  
examado, dando parte al V. Jefe Político  
y subandose a los interesados en testimonio q<sup>e</sup>  
podran = Sedis cuenta de su oficio de la misma  
autoridad reclamando el pago de las Cuentas q<sup>e</sup> han con-  
fundido a esta Causa de q<sup>e</sup> se p<sup>a</sup> pago de las letras giradas  
por el Gobierno sobre estos fondos, y se acordó q<sup>e</sup> se  
haga en entendido a las partes de este R. Decreto q<sup>e</sup>  
si el R. Decreto ya reunido p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> manamos en fal-  
ta felleve la cantidad a devengar y seijan las Cuentas  
de pago = Sedis cuenta de su memorial de Salvador  
de Arce p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> haciendo la cantidad  
de D. Juan Vidal el p<sup>a</sup> de su Puerta Calle de las mo-  
duras y estrechando la rambla, perjudicando a la  
Casa de frente, y pedia su composicion. Hen